

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COTUTELA INTERNACIONAL DE TESIS DOCTORAL

La Universidad de Málaga, en adelante **UMA**, con domicilio en Avda. de Cervantes nº 2, distrito postal 29071, Málaga (España) y representada legalmente por su Rector Dr. José Ángel Narváez Bueno,

Y la Universidad Nacional de Colombia, en adelante **UNAL**, con domicilio en Carrera 45 No. 26 - 85, CP 11001, Bogotá, Colombia, y representada legalmente por su Rectora, Dolly Montoya Castaño, nombrada mediante Resolución N° 018 de 2021 y Acta de Posesión N° 001 de 2021, actuando de conformidad con el Artículo 15° del Acuerdo 011 de 2005, el Artículo 13 del Decreto 1210 de 1993 y el Artículo 3° del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014,

declaran que ambas instituciones comparten el objetivo de fomentar la cooperación científica de sus investigadores y de promover la movilidad internacional de sus doctorandos.

En base a este interés común, las dos partes firman el presente convenio específico de cotutela de la tesis doctoral de **Jenny Katherine Vargas Tovar**, a realizar en el Programa de Doctorado de la UMA "Educación y Comunicación Social" y en el Programa de Doctorado en Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá - UNAL, conforme a los siguientes requisitos académicos y administrativos:

1. La doctoranda deberá inscribirse en ambos Programas de Doctorado.
2. La doctoranda deberá cumplir los requisitos de admisión de los dos Programas de Doctorado.
3. La doctoranda deberá abonar los derechos de matrícula y cualquier otra tasa obligatoria en la UMA y en la UNAL.
4. La doctoranda deberá cumplir todos los requisitos de evaluación, permanencia y defensa de la tesis establecidos en la normativa vigente en ambas universidades.
5. Los Programas de Doctorado de ambas universidades podrán requerir a la doctoranda la realización de cursos o actividades formativas que complementen su formación.
6. La doctoranda realizará la tesis doctoral con el título sugerido "Embajadores de una apropiación socioemocional: aprender disposiciones para una nueva ciudadanía en Colombia" bajo la supervisión conjunta de los siguientes directores de tesis:  
Por la **UMA**:  
- Dra. Carmen Rosa García Ruiz (crgarcia@uma.es) y el Dr. Antoni Santisteban Fernández (0610761267@uma.es).

Por la **UNAL**:

- Dra. Zandra Pedraza Gómez (zpedraza@unlandes.edu.co), profesora titular del Departamento de Antropología de la Universidad de Los Andes vinculada como directora principal con aprobación y respaldo del programa doctoral.
- Dra. Olga Matilde Restrepo Forero (omrestrepof@unal.edu.co), profesora titular del Departamento de Sociología la Facultad de Ciencias Humanas, Sede Bogotá de la UNAL, como codirectora.

**7.** La doctoranda será responsable, en su caso, de realizar los trámites necesarios para suscribir la cobertura sanitaria necesaria, incluyendo un seguro internacional de accidentes y de enfermedad que cubra repatriación en caso de enfermedad o fallecimiento, en España.

**8.** La doctoranda será responsable de obtener el visado y cualquier otra documentación de inmigración que requieran los dos países a los que pertenecen las universidades firmantes del presente convenio.

**9.** La doctoranda es responsable de gestionar sus viajes, alojamiento y manutención. Ambas universidades proporcionarán a la doctoranda apoyo para encontrar alojamiento, especialmente en las estancias cortas en el lugar que corresponda. Los gastos podrán ser financiados por órganos externos a las instituciones.

**10.** El tiempo de preparación de la tesis deberá estar repartido entre las dos universidades que firman este convenio, por periodos alternados en cada uno de los dos países. El periodo de permanencia en uno de los dos países no podrá ser inferior a 6 meses. Las estancias de la doctoranda en cada una de las instituciones se acordaron de la siguiente manera:

<b>Periodo académico (meses)</b>	<b>Institución</b>
2021-I y 2021-II (enero 2021 – diciembre 2021)	UMA
2022-I y 2022-II (enero 2022 – diciembre 2022)	UNAL

Las estancias podrán ser modificadas ante cualquier eventualidad, pero nunca podrán representar menos de 6 meses.

**PARÁGRAFO 1:** La doctoranda ya cursó los periodos académicos respectivos desde 2016-I hasta 2020-II (enero 2016 – diciembre 2020) en la UNAL.

**11.** La tesis doctoral será redactada en español e incluirá un resumen y las conclusiones en español e inglés.

**12.** La composición del tribunal ante el que se defienda la tesis seguirá la normativa de la Universidad Nacional de Colombia, donde tendrá lugar el acto de defensa. El tribunal estará compuesto por:

- Un evaluador interno de la UNAL, que puede ser miembro del cuerpo docente del Doctorado en Ciencias Humanas y Sociales
- Dos evaluadores externos, que pueden ser uno sugerido por la profesora Zandra Pedraza Gómez, directora principal por la UNAL, y otro sugerido por la profesora Carmen Rosa García Ruiz, directora por la UMA.

En cualquier caso, ambas universidades deberán estar de acuerdo con dicha composición.

Es importante aclarar que las docentes que realizan la dirección de tesis no pueden hacer parte del jurado evaluador.

La defensa se realizará en español.

**13.** Finalizado el acto de defensa de la tesis doctoral, la Universidad Nacional de Colombia habrá de remitir a la otra universidad un certificado acreditativo de la calificación obtenida por la doctoranda, según los sistemas de calificación de cada universidad y de esta tabla de equivalencias:

<b>Universidad de Málaga</b>	<b>Universidad Nacional de Colombia</b>
No apto	No aprobado
Aprobado	Aprobado
Notable	Mención Meritoria
Sobresaliente	Mención Laureada

**14.** Superada la defensa de la tesis doctoral, ambas universidades se comprometen a expedir el título de doctora de acuerdo con la normativa vigente en cada país y universidad, mediante diplomas independientes expedidos por cada una de las universidades.

La UMA otorgará a la doctoranda el título de Doctora por la Universidad de Málaga (dentro del programa de doctorado en Educación y Comunicación Social).

La UNAL otorgará a la doctoranda el título de Doctora en Ciencias Humanas y Sociales.

**15.** La doctoranda y sus directores de tesis se comprometen a respetar la normativa vigente en cada una de las dos universidades en lo referido al registro, derechos de autor y reproducción de la tesis doctoral.

Ambas partes se comprometen a respetar la reglamentación vigente en ambos países, con respecto a los derechos de propiedad intelectual de la tesis elaborada por la estudiante. Para el caso de la UNAL aplicarán las leyes colombianas y el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico, y las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.

Para el caso de la UMA aplicarán la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**16.** La doctoranda ya cumplió con todos los requisitos previos obligatorios de asignaturas obligatorias en la UNAL y en la UMA y tiene conocimiento de dichos requisitos. Para optar por su titulación en ambas instituciones, debe entregar la tesis de acuerdo a la normativa de las dos universidades.

**17.-** Ambas universidades se comprometen a mantenerse informadas sobre cualquier cambio o incidencia referidos al presente acuerdo de cotutela.

Las personas de contacto para temas administrativos son:

cotutelas@uma.es, en la UMA

docchs\_fchbog@unal.edu.co, en la UNAL

**18.-** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la firma de ambas partes y permanecerá vigente hasta la obtención de ambos títulos de la doctoranda hasta por un máximo de cuatro (4) años.

Este plazo podrá prorrogarse tras concepto favorable de las dos universidades.

Las modificaciones al presente convenio cotutela de tesis doctoral deben ser confirmadas por las dos universidades que lo firman por medio de una adenda. La culminación exitosa por parte del candidato a doctor de su tesis doctoral y posterior obtención del título en los términos establecidos en este convenio, dará por terminado el mismo.


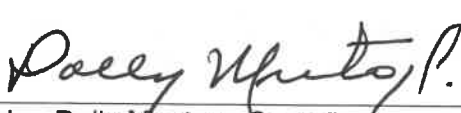
**19.-** Las posibles desavenencias e incidencias sobre algún punto de este convenio deberán ser resueltas entre los codirectores de la tesis y las coordinaciones de los programas de doctorado de UMA y UNAL. Si no se alcanzase una solución en un periodo máximo de tres meses, mediarían los órganos con competencias en materia de doctorado en cada universidad.

En caso de terminación anticipada de este convenio de cotutela de tesis doctoral, la candidata decidirá en cuál de las dos universidades desea terminar sus estudios.

**20.-** La firma de este convenio de cotutela de tesis doctoral no implica un compromiso de soporte financiero por cuenta de las universidades que lo firman. En caso de existir ayuda financiera o becas disponibles en cualquiera de las dos universidades, estas ofrecerán a la candidata la orientación necesaria para solicitarlas.

Redactado en dos (2) ejemplares originales.

#### Firmas

El Rector de la Universidad de Málaga	La Rectora de la Universidad Nacional de Colombia
 Fdo.: Magdalena Mª Martín Martínez Directora de la Escuela de Doctorado P.D.F. 07 de marzo 2022	
Fdo.: José Ángel Narváez Bueno	Fdo.: Dolly Montoya Castaño
Fecha: 15-7-2022	Fecha: 13 MAY 2022